



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 263-2015-MDY

Yura, 01 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe Legal N° 498-2015-MDY/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Reconocimiento y Felicitación a los Miembros de la Compañía de Bomberos N° 186- Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que; el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que; es política de la actual gestión municipal la de promover el desarrollo económico, social y cultural, e incentivar la participación cívica de la población en general, así también reconocer los méritos obtenidos por las diferentes personalidades tanto en el ámbito local como como nacional, por el aporte brindado al conocimiento, la cultura, la educación y la salud.

Que; por su parte la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través del Informe N° 034-2015-GSC/MDY, solicita brindar una resolución de reconocimiento a los Miembros de la Compañía de Bomberos N° 186- Mariano Melgar, por la labor realizada en bien de la comunidad.

Que; la labor que realizan todas las personas que prestan servicios al Estado, es de suma importancia en razón a que brindan y realizan a favor de la Nación; toda vez que sus acciones deben desarrollarse teniendo como orientación la atención de los intereses de la ciudadanía.

Que; en caso de autos, se debe valorar el Informe N° 034-2015-GSC/MDY, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, es pertinente otorgar Reconocimiento y Felicitación a los Miembros de la Compañía de Bomberos N° 186- Mariano Melgar.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal N° 498-2015-MDY/GAJ y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:











ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y Felicitar, al Seccionario Carlos Augusto Nieto Cáceres; Miembro de la Compañía de Bomberos N° 186- Mariano Melgar, por las actividades desarrolladas en beneficio de los Pobladores del Distrito de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

uis Harry Gómez Ramírez ALCALDE



